



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

#### ASISTENTES:

##### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

##### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> MARÍA ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO

D. FRANCISCO BUSTARVIEJO SÁNCHEZ

D. ÁNGEL GARCÍA MERINO

D. DANIEL SANZ NIETO

D. RICARDO DÍAZ LOMO

D<sup>a</sup> YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ

D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA

D<sup>a</sup> MERCEDES BÉJAR GARCÍA

##### **SECRETARIO**

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

#### NO ASISTENTES:

D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ (Justifica su ausencia)

D<sup>a</sup> MARTA BARRIOS ORTEGA (Justifica su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las diez horas treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:



**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil doce.

La portavoz del grupo municipal popular manifiesta que en el punto cuarto del acta, en su página 4, debe figurar la respuesta suya como contestación a la manifestación efectuada por la Sra. Alcaldesa sobre la deuda financiera del Ayuntamiento, debiendo constar: que la misma la heredamos en parte del anterior Equipo de Gobierno y otra se generó como consecuencia de hacer frente al Prisma, ya que en aquella época los Ayuntamientos tenían que asumir unas cantidades que ahora no asumen.

La mayoría de los Sres. Concejales no aceptan la observación efectuada, aprobando el Acta en los términos en que se encuentra redactada, por seis miembros corporativos de los nueve que asisten a la sesión, quedando sin aprobar por los otros tres miembros del grupo municipal popular.

**SEGUNDO.- SUPRESIÓN DE OCHO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros corporativos del expediente tramitado, a los efectos de suprimir ocho plazas vacantes de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento: seis plazas de Policía y dos plazas de limpiadoras de instalaciones municipales.

Visto el Decreto de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención, así como el Acta de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio, que en su reunión del pasado 30 de agosto de 2.012, propone al Ayuntamiento la supresión de las citadas plazas, que han estado siempre vacantes desde que se crearon, estando además los servicios debidamente atendidos y encontrándonos en una situación económica muy grave a nivel nacional.

Los miembros corporativos aprueban por unanimidad:

**1º** La modificación de la relación de los puestos de trabajo del Presupuesto del ejercicio económico de 2.012 y el expediente elaborado al efecto, suprimiendo de la plantilla del Ayuntamiento las ocho plazas mencionadas anteriormente.

2º Así mismo y de conformidad con los artículos 16 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en coordinación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por unanimidad se exponga al público por un plazo de quince días el presente acuerdo de aprobación con la documentación elaborada al efecto, a efectos de posibles reclamaciones, haciendo constar que si transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo.

### **TERCERO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ADUCCIÓN DE AGUA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros corporativos del informe de Secretaría-Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como del estudio económico financiero que justifica el coste del servicio municipal de aducción de agua y las tarifas contenidas en la Ordenanza.

Con la abstención de los tres componentes del grupo municipal popular, cuyo portavoz manifiesta que lo hacen por coherencia con lo acordado en el Pleno donde se aprobaron los Convenios con el Canal de Isabel II y con los votos a favor de los seis miembros corporativos restantes, **se aprueba** la Ordenanza relativa a la tasa por el servicio municipal de aducción de agua **por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.**

Los miembros corporativos aprueban igualmente que el presente acuerdo se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de treinta días, a los efectos de posibles alegaciones, haciendo constar que si transcurrido el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

### **CUARTO.- CESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL.**

La Sra. Alcaldesa informa a la Corporación del expediente que se está tramitando para la cesión gratuita de un bien inmueble patrimonial: Nave Almacén, sito en la Avenida de la Paz nº 23 de Oteruelo del Valle (Rascafría) a la "Asociación Mercadillo Modelismo del Tren y Jugete Antiguo de Madrid".

Así mismo da cuenta de la Providencia de la Alcaldía, del informe de Secretaría-Intervención, de la escritura e inscripción del citado inmueble en el Registro de la Propiedad, acreditando la propiedad municipal, así como la documentación presentada por la mencionada Asociación:

Documento que acredita la inscripción de la misma en el Registro de Asociaciones así como Estatutos por los que se rige, poniendo de relieve, que es una Asociación que no tiene ánimo de lucro.

Igualmente la Sra. Alcaldesa da cuenta del borrador de Convenio por el que se regularía la concesión, y que ha sido igualmente entregado a todos los portavoces de los grupos municipales que constituyen este Ayuntamiento, para su estudio y mejora por todos los miembros corporativos, aportando cada uno sus ideas. La Sra. Alcaldesa hace hincapié en la cláusula 7ª y principalmente en la cláusula 8ª del citado borrador de Convenio, donde se pone de relieve el beneficio que va a suponer a los vecinos de Rascafría y Oteruelo del Valle, con las actuaciones que pretenden llevar a cabo la Asociación con motivo de la cesión.

Borrador de Convenio que igualmente ha sido entregado al Presidente de la Asociación, el cual lo someterá a estudio ante sus miembros, para proceder a su firma, si lo estiman conveniente.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta lo que a continuación se detalla literalmente:

En el Punto 4 del convenio se afirma que la entidad privada de carácter público presenta una "Memoria Demostrativa" de los fines que persigue. Memoria cuya presentación es obligatoria para poder aprobar los Miembros Corporativos la cesión gratuita de la nave. Todo ello, tal y como se determina en el apartado cuarto de forma clara y contundente, por el Señor Secretario-Interventor, al interpretar el artículo 110 del Real Decreto por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En consecuencia, este **Grupo Popular solicita se deje sobre la Mesa el asunto** en cuanto se complete la documentación legalmente exigida, es decir cuando por la entidad que presenta se aporte "Memoria Demostrativa" de que los fines que persigue con la ocupación de la nave y la actividad que en ella va a establecer de forma privativa, limitativa y excluyente redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los vecinos de Rascafría."

La Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario declaran que el punto octavo del borrador de Convenio quedó incluido, con la finalidad de que tuviera valor de Memoria una vez aprobado por la Corporación y firmado por la Asociación. Además, lo que se pretende demostrar con la Memoria, es que los fines que persigue la Asociación, han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal y ello queda ampliamente acreditado en el expediente y en el citado borrador de Convenio.

No obstante, la Sra. Alcaldesa propone que la Asociación presente la Memoria (que será en los términos redactados en la cláusula 8ª del borrador del Convenio) y una vez presentada, se someta a información pública el expediente de cesión. Se aprueban todas las actuaciones llevadas a cabo por seis votos a favor, manifestando los tres componentes del grupo municipal popular lo ya expresado anteriormente.

**QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELIMINAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL I.B.I. A LA IGLESIA CATÓLICA Y OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS, ASÍ COMO A SUS ORGANIZACIONES DEPENDIENTES.**

La Sra. Alcaldesa presenta a la Corporación, la Moción elaborada por el grupo municipal socialista, para someterla a su aprobación y que a continuación se pasa a detallar literalmente:

"El Partido Socialista de Madrid defiende una salida a la actual crisis económica que, en ningún caso, cercene el estado del bienestar nuestro país. Del mismo modo, para los socialistas madrileños el esfuerzo que como país debemos hacer, para afrontar tan duro momento, debe ser equitativo y proporcional, desde el punto de vista ciudadano pero también en el ámbito de las diferentes instituciones de nuestro país.

Debido a esta situación de crisis, las empresas y las familias están experimentando grandes dificultades, y el Estado un enorme déficit debido al descenso de los ingresos y al aumento de los gastos extraordinarios, como los que suponen los rescates a distintas entidades bancarias, la especulación brutal de los mercados y el enorme fraude fiscal existente.

Para reducir este déficit, la ciudadanía está sufriendo duras medidas, que van desde el aumento de impuestos a un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales y de los servicios públicos. El Gobierno de España pide un esfuerzo colectivo, pero el esfuerzo está siendo desigual, desproporcionado en la mayoría de los casos e injusto con la clase trabajadora de nuestro país.

Sigue habiendo instituciones privilegiadas como la Iglesia Católica, una de las mayores propietarias inmobiliarias del país, que no sólo sigue recibiendo íntegros millones de euros en ayudas del Estado, sino que se encuentra exenta de pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI); medida que de ponerse en marcha, recaudaría en el conjunto del Estado en torno a 3.000 millones de euros.



La ciudadanía está haciendo un importante esfuerzo económico con la subida del IBI para este año, mientras que asiste a algo que parece inconcebible: que la Iglesia Católica no colabore fiscalmente como los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

## ACUERDO

1º.- Que el Ayuntamiento de Rascafría exija al Gobierno y a las Cortes Generales, que a través de la próxima Ley de Presupuestos, se suprima de la Ley de Haciendas Locales la exención del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones dependientes, a excepción de los templos de cualquier confesión religiosa, destinados exclusivamente al culto y abiertos a feligreses.

2º.- Que se haga un censo, en este municipio, de los inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.

3º.- Que se inste al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y Leyes estatales y autonómicas, a fin de evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la Iglesia Católica y a otras entidades jurídicas.

4º.- Que se inste al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a que se revisen los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos.

5º.- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España de estos acuerdos."



La portavoz del grupo municipal popular, le contesta lo que a continuación se detalla literalmente:

“Como pueden observar los Miembros Corporativos, a la lectura de la moción que suscribe el Grupo Municipal Socialista al que pertenece nuestra Alcaldesa, la crisis parece que lo justifica todo, incluso para justificar la resolución de cuestiones que el propio Gobierno Socialista no fue capaz de resolver cuando gobernó y atacar directamente a la Iglesia Católica.

Por otra parte, y con el respeto que merece toda propuesta sometida a la consideración de los representantes del pueblo, queremos manifestar nuestro rechazo a cuanto se expresa en la parte dispositiva de la moción. Rechazo que se basa en el tono de persecución y ataque directo a la Iglesia Católica, consecuencia de una postura partidista, que es capaz de señalarla como beneficiaria de una exención injustificable, para excluirla de una legislación que ampara y exime también, a numerosas instituciones, entidades y organizaciones como por ejemplo: la Cruz Roja, al Estado, a las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, Partidos Políticos, Sindicatos, Representaciones Diplomáticas de Gobiernos Extranjeros, Patrimonio Histórico Español y arqueológico, montes vecinales y comunales, Centros Sanitarios de Salud Pública, Fundaciones, Asociaciones de Utilidad Pública, ONG, Federaciones Deportivas, Comités Olímpicos, Fundaciones Extranjeras , etc.

La Ley basa sus principios en que su aplicación es general y obligatoria, desde una postura democrática no es admisible apoyar una revisión de la misma para despojarla del principio de aplicación general y apuntar a lo que ideológicamente nos conviene o nos mandan.

En cuanto a los puntos propuestos para el acuerdo manifestamos nuestra postura contraria por cuanto es más de lo mismo, y lo hacemos con responsabilidad de representantes del pueblo, ya que si fuéramos partidistas apoyaríamos lo dispuesto en el punto segundo en relación con el censo de propiedades de la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas en nuestro municipio. Ya que el propio censo pondría en evidencia la escasa repercusión económica como consecuencia de la aplicación del IBI a estos edificios y la importante repercusión, yo diría grave, que para la economía municipal ha supuesto la creación, en tiempos de crisis, de un sueldo mensual que procure el gobierno municipal al Grupo Socialista.

Todo el Grupo Municipal del Partido Popular, nos ratificamos en todo lo que aquí se expresa y votamos negativamente.”



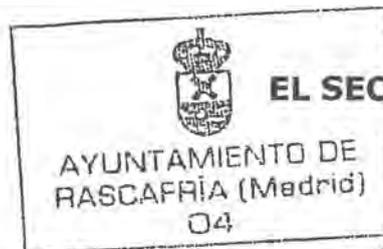
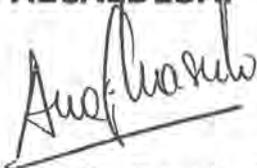
Le contesta la Sra. Alcaldesa que en relación a lo manifestado sobre el I.B.I. nada tiene que objetar, pero en referencia a la creación del sueldo mensual, le contesta a la portavoz, que cuando ella estaba en la Alcaldía cobró 45.126,86 euros más un sueldo del P.A.M.A.M. y la actual responsable municipal solo cobra 40.592,76 euros.

Le contesta la portavoz municipal popular, que ella cobraba del P.A.M.A.M. por un trabajo y no por un pacto político a lo que la Sra. Alcaldesa le replica que fue una designación política, un acuerdo político adoptado en el citado Patronato Madrileño.

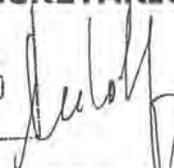
Acto seguido, se somete a votación, la Moción del grupo municipal socialista, presentada por la Sra. Alcaldesa, para instar al Gobierno de España a eliminar la exención del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones dependientes, dando como resultado el voto negativo de los tres integrantes del grupo municipal popular y el voto de los seis miembros restantes a favor de la citada Moción, quedando ésta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las once horas treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO.



**Fdo: Ana María García Masedo. Fdo: Adolfo Girón de Medrano.**